



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

CONVOCATORIA

“Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S.”

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, representado por el Ing. Pablo Cota Núñez en su carácter de Director General y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos representado por la M.I. Tamara Alejandra Montalvo Arce en su carácter de Directora General, celebraron un Convenio de Colaboración para el Equipamiento de Infraestructura Académica el día 29 de octubre de 2024, estableciéndose en la Cláusula Primera el Objeto del Convenio, llevar a cabo el proceso de licitación pública o asignación de contratación para la adquisición de suministro de mobiliario y equipo, conforme a las necesidades, requerimientos y metas establecidas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, por lo que se encomendó al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa la asesoría y vigilancia para llevar a cabo el proceso de licitación, además otras obligaciones.

El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa de Baja California Sur, en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, convoca a personas físicas y personas jurídicas colectivas, a participar en la presente convocatoria de **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional Abierta**, relativa a **“Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S.”**, conforme a:

Origen de los Recursos.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Los recursos económicos para la adquisición “**Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S.**”, pertenecen a Fondos Federales otorgados a través del **Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) del ejercicio fiscal 2024**, por medio del cual el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S., resulto beneficiado con el “Proyecto de Equipamiento de Infraestructura Académica”.

El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VI, 3, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 29, 30, 32, segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, ubicado en Carretera Transpeninsular Km. 1.5 SN, Colonia Lomas de Palmira, C.P. 23010; La Paz, Baja California Sur; convoca a los interesados a la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional Abierta Número LA-62-O12-903035991-*-*-2024** relativa a la **adquisición de Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos**, conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Para los fines de esta convocatoria, se entenderá por:

- **Área contratante**

La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

En este Acto el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur a través del Departamento de Planeación y Programación de Obras, cuyo titular es el Ing. Luis Alfonso Huerta Avilés.

- **Administrador del contrato**

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

En este Acto el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

de Baja California Sur a través de su Departamento de Planeación y Programación de Obras, siendo el titular el Ing. Luis Alfonso Huerta Avilés, quien también se encuentra dado de alta ante el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (**CompraNet**).

• **Área requirente**

Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará. En este Acto el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES LOS CABOS) representado por la M.I. Tamara Alejandra Montalvo Arce en su carácter de Directora General y sus diferentes de Departamentos Titulares de las Carreras que tienen ofertadas en dicho Instituto, así como el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Recursos Financieros Adscritos a la Subdirección de Servicios Administrativos del ITES LOS CABOS.

• **Área técnica**

La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

En este Caso el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos por la M.I. Tamara Alejandra Montalvo Arce en su carácter de Directora General, y sus diferentes de Departamentos Titulares de las Carreras que tienen ofertadas en dicho Instituto, así como el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Recursos Financieros Adscritos a la Subdirección de Servicios Administrativos del ITES LOS CABOS.

• **Bienes**

Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

• **CompraNet**

Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, en el siguiente. Portal: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

• **Convocante**

Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

- **DOF**
Diario Oficial de la Federación.
- **Domicilio de las Dependencias o Entes**
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur: Carretera Transpeninsular kilómetro. 1.5 Sin Número, Colonia Lomas del Palmira, C.P. 23010; La Paz, Baja California Sur .
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos: Boulevard Tecnológico de Los Cabos Sin Número, Colonia Guaymitas, CP.23407, San José del Cabo, Baja California Sur.
- **LAASSP**
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante**
La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas, tanto nacional o extranjeras residentes en México.
- **Objeto**
Los bienes a adquirir.
- **Partida, Concepto**
La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Procedimiento**
Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes.
- **Proposición**
Proposición técnica y económica presentada por los Licitantes.
- **Proveedor**
La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- **RLAASSP**
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **RUPC**
Registro Único de Proveedores y Contratistas de la SFP.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

- **SHCP**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **SFP**
Secretaría de la Función Pública.

- **ASF**
Auditoría Superior de la Federación.

- **CGE**
CONTRALORIA GENERAL DE ESTADO

- **Sobre cerrado**
Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

En adición a las definiciones contenidas anteriormente, se entenderán aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra las definiciones establecidas en el artículo 2 de la LAASSP y 2 del RLAASSP.

No obstante, y sin perjuicio, en la convocatoria se podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas.

1. Datos Generales de la Licitación Pública.

De conformidad a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, fracción VI, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 28, fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, por medio del Departamento de Planeación y Programación de Obras, ubicado en **Carretera Transpeninsular Km. 1.5 SN, Colonia Lomas de Palmira, C.P. 23010; La Paz, Baja California Sur**; publica la presente convocatoria dirigida a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Abierta Número LA-62-O12-903035991-*--2024**, relativa a **Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S.**, en lo subsecuente, "procedimiento de contratación", mismo que será solventado con recursos de fondos federales otorgados a través del Programa U079 Programa de Expansión de la



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) del ejercicio fiscal 2024, de conformidad a lo establecido en lo siguiente:

a). Convocante: Áreas Convocantes y Domicilios:

a.1) **Convocante:** Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, o por su abreviatura ISIFE.

Área Convocante: Departamento de Planeación y Programación de Obras de ISIFE.

a.1.1) **Domicilio:** ubicada en Carretera Transpeninsular Km. 1.5 Sin Número, Colonia Lomas de Palmira, C.P. 23010; La Paz, Baja California Sur. Teléfono 612 12 1 62 11.

a.2) **Convocante:** Instituto de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES LOS CABOS).

a.2.1) **Domicilio:** ubicado en Boulevard Tecnológico de Los Cabos Sin Número, Colonia Guaymitas, CP.23407, San José del Cabo, Baja California Sur.

b). Medio de Participación y Carácter de la Licitación:

b.1) La presente licitación es **PRESENCIAL**: en los términos del artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP.

b.2) El carácter de la Licitación es: **NACIONAL ABIERTA**, en atención a lo previsto en el artículo 28, fracción II de la LAASSP.

Los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones, en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en forma presencial, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha, hora y lugar para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no será recibida.

c). Número de Identificación de la Convocatoria:

El número de identificación asignado a esta convocatoria es el: **LA-62-O12-903035991-
*-**-2024**

A partir de la fecha de publicación en CompraNet hasta el tercer día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, el Convocante tendrá una copia impresa de la convocatoria a la presente licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en el siguiente domicilio: en el Departamento de Planeación y



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Programación de Obras, ubicada en **Carretera Transpeninsular Km. 1.5 Sin Número, Colonia Lomas de Palmira, C.P. 23010; La Paz, Baja California Sur**, con teléfono 612 12 1 62 11 y 61212 16313 extensión 118 y 115, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el Convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

d). Ejercicios fiscales que abarcará la contratación:

De conformidad con los artículos 25 y 29, fracción XI de la LAASSP y 39, fracción I, inciso d), del RLAASSP, la presente licitación abarcará el presente ejercicio fiscal 2024.

e). Idiomas:

Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que se anexen, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, **éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español**, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

f). Disponibilidad Presupuestaria:

De conformidad con el artículo 25 de la LAASSP, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente Convocatoria, se cuenta con los recursos necesarios para esta adquisición:

El origen de los recursos materia de esta licitación es federal del Programa U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo superior) del ejercicio fiscal 2024.

El cual está justificado en términos de los objetivos y las metas establecidas en el programa sectorial de educación 2020-2024, signado al ITES LOS CABOS, autorizado por el H. Congreso de la Unión, en el presupuesto de egresos de la Federación 2024.

El convenio de apoyo financiero en el marco del Programa Presupuestario U079 "Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo superior) del ejercicio fiscal 2024", entre el Gobierno Federal, conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado por y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores.

Se cuenta con el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **M001/0284/2024**, de fecha 09 de septiembre del 2024, signado por la Jorge Santos Valencia, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México, con un importe de \$31'456,564.00 (Treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Las cantidades de los bienes a adquirir podrán ser ajustadas en función del techo financiero autorizado.

En la presente licitación la oferta económica de los bienes se hará en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

2. Objeto y Alcance de la Convocatoria.

a). Objeto de la Licitación:

El objeto del presente procedimiento es **Equipamiento de Infraestructura Académica para el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en San José del Cabo, en el municipio de Los Cabos, B.C.S.**, de acuerdo al número de partida, concepto, características, especificaciones y descripción técnica detallada de los bienes, la unidad de medida y cantidades solicitadas en el **Anexo VII**.

a.1). Plazo de Entrega de los Bienes:

El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes relativos por las partidas adjudicadas, a partir de la firma del contrato, y a más tardar a los **sesenta días naturales** a partir de la firma del contrato. El Licitante ganador podrá realizar entregas parciales, antes del plazo señalado.

a.2) Lugar de Entrega de los Bienes:

El Licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en Boulevard Tecnológico, Colonia Guaymitas, C.P. 23407; San José del Cabo, B.C.S., en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, **los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 09:00 a 16:00 horas, sin cargo de fletes y maniobra de carga y descarga, mediante programa calendarizado de suministro de los bienes autorizados por el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur (ISIFE) y/o por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.**

El Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, mediante el Departamento de Planeación y Programación de Obras, tiene la facultad de cambiar el lugar de la entrega de los bienes, previo aviso al proveedor, sin que esto implique costos adicionales al contrato que se suscriba.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

a.3) Forma de Entrega de los Bienes:

El proveedor **podrá hacer entregas parciales** de los bienes, **durante el plazo señalado en el inciso a.1) de este apartado, cumpliendo con la fecha máxima establecida para la entrega total de los bienes.**

No se omite señalar que si el proveedor realiza entregas parciales se realizarán las actas correspondientes a dichas entregas y se elaborará un Acta final conteniendo la totalidad de los bienes adjudicados.

El Acta de entrega recepción de la totalidad de los bienes adjudicados, la cual deberá contener la firma y rúbrica en original de la Directora General del Instituto de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES LOS CABOS), y/o en su caso, por el personal designado por la misma mediante previo oficio, y por el proveedor.

Las Actas de entrega recepción de la totalidad de los bienes, deberán contar con la evidencia fotográfica correspondiente, debidamente firmadas y rubricadas en original en coordinación con la Directora General del Instituto de Estudios Superiores de Los Cabos (ITES LOS CABOS), y/o en su caso, por el personal designado por la misma mediante previo oficio, (mínimo cuatro fotografías por cada concepto, debiendo estar legibles).

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales, para evitar daños en su transportación, almacenamiento y soportar las maniobras a las que estarán sujetos, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Convocante. Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en los **Anexo VIII, IX, X, XI, XIII, XIV** y los acuerdos que sobre el particular se tomen en la Junta de Aclaraciones.

La(s) entrega(s) deberá(n) realizarse **por parte de personal del proveedor**, el cual se obliga a absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega de los bienes y cubrir todos los costos que genere el traslado para la entrega, así también, se obliga a cubrir lo relativo al aseguramiento. Los bienes deberán estar preparados para su entrega conteniendo **la información y documentación necesaria para su identificación**, al momento de la entrega deberá presentar **la Remisión original** correspondiente **Anexo Complementario F)**, siendo requisito indispensable para verificar la entrega-recepción de los bienes.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Previo a la entrega de los bienes, deberá coordinarse con las Convocantes, con la finalidad de concertar la fecha y hora de entrega y quien o quienes será(n) la(s) persona(s) facultada(s) para recibirlo(s), y sólo podrá iniciar la entrega de los bienes, una vez que se encuentre el personal designado para ello, con quien(es) deberá revisar que los bienes sean entregados en buen estado y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo IX.

El Instituto de Estudios Superiores de Los Cabos y el personal asignado para la recepción de bienes, efectuará revisión física de los mismos, para comprobar su funcionalidad y especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo IX**. Esta acreditará que sean aptos en su funcionamiento.

La entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones señaladas en los **Anexos VIII, IX, X, XI, XIII**.

Al momento de la entrega de los bienes el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:

- 1. Garantía de Fábrica.** El proveedor se obliga a entregar al Convocante la garantía de fábrica, en el momento en que sean entregados los bienes que suministre, señalada en el **numeral 9 CONSIDERACIONES GENERALES, inciso a.2)**.
- 2. Garantía para responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.** El proveedor se obliga a entregar al Convocante la garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en Contratos de Adquisiciones. **Anexo Complementario, Inciso C) (Modelo de Póliza de Fianza requerida para responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en Contratos de Adquisiciones)**, señalada en el **numeral 9 CONSIDERACIONES GENERALES, inciso b.2)**.

El Licitante adjudicado, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante el Convocante, únicamente para efectos informativos y estadísticos, escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que:

- a) Los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio que corresponda.
- b) Los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Licitante podrá presentar la manifestación antes indicada en escrito libre o utilizando el formato **Anexo VIII** para bienes nacionales.

a.4) Condiciones para los casos de devolución:

El Convocante podrá rechazar o hacer devolución de los bienes cuando:

1. Presenten deterioro físico a simple vista.
2. Se compruebe que no son de la calidad y/o especificaciones solicitadas.
3. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al bien, o vicios ocultos.
4. No cumplan con las características técnicas solicitadas por el Convocante.

En estos casos el proveedor se obliga a reponer y/o cambiar los bienes sin costo adicional para el Convocante, por otros nuevos de las mismas características o mejores a las señaladas en el **Anexo IX**, sin condición alguna al Convocante, dentro de los **tres días hábiles**, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito al proveedor.

En tanto ello no se cumpla, el proveedor acepta de conformidad, que los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados por el Convocante.

a.5) Seguros:

1. Para la adquisición de los bienes no se requiere que el proveedor contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
2. El proveedor se compromete a absorber todos los riesgos y cubrir todos los costos relativo al seguro de los bienes desde su lugar de origen hasta el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en Boulevard Tecnológico, Colonia Guaymitas, C.P. 23407; San José del Cabo, B.C.S., en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur. **Anexo IX (Carta compromiso de cubrir lo relativo al seguro de los Bienes).**

a.6) Transporte:

El proveedor se obliga bajo su costa y riesgo al transporte, embalaje, maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicado en Boulevard Tecnológico, Colonia Guaymitas, C.P. 23407; San José del Cabo, B.C.S., en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

a.7) Anticipos:

Para efectos de la presente licitación el Convocante otorgará 50% de anticipo.

a.8) Forma y Lugar de Pago:

El pago se efectuará, en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), mediante transferencia electrónica a la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), de la institución bancaria, señalada por el proveedor, de acuerdo a los datos indicados en el **Anexo XVII (Datos para transferencia bancaria)**, el pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet, (CFDI(S)), o factura electrónica al Convocante, en forma impresa, y los archivos electrónicos (PDF y XML), correspondientes, con la aprobación (firma) de los Administradores del contrato, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Convocante Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo XVIII**, de conformidad al primer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el(los) CFDI(S) o factura electrónica entregado(s) por el proveedor presente(n) error(es), el Convocante Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos o quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** de su recepción, indicará a el proveedor las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el proveedor presente el(los) CFDI(S) y/o documentos soporte corregidos y sea(n) aceptado(s).

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección del(los) CFDI(S) y/o documentación soporte entregada no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) por ingresos y los que incorporen complementos para recepción de pagos: Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, CFDI(s), serán hechos a nombre de:



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

NOMBRE: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
DOMICILIO: Boulevard Tecnológico de Los Cabos, SN, Col. Guaymitas, San José del Cabo, C.P 23407. Baja California Sur
R.F.C. ITE000626JTA
USO CFDI: GASTOS EN GENERAL

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no Lucrativos

La expedición del(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Ingresos y el(los) CFDI(S) que incorpora(n) el(los) Complemento(s) para Recepción de Pagos, deberá(n) contener los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal en las reglas 2.7.1.29., 2.7.1.32., y demás normatividad fiscal vigente.

El(los) CFDI(S) que emita el proveedor por los ingresos que perciba y el(los) CFDI(S) que incorpora(n) el(los) Complemento(s) para Recepción de Pagos, **deberán ser entregados impresos y junto con los archivos electrónicos (PDF y XML), correspondientes**, en el **Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos**, ubicada en Boulevard Tecnológico de Los Cabos, SN, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con teléfono 6241425939, y enviar al correo electrónico: **subdirecciónadministrativa@loscabos.tecnm.mx**

El proveedor tendrá la obligación de verificar oportunamente, la recepción de la notificación de pago del(los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet, (CFDI(S)), por ingresos en el correo electrónico que señaló para tal fin, en el **Anexo XVII (Datos para transferencia bancaria)**, de la presente convocatoria y la de emitir el(los) CFDI(S) que incorpora(n) el(los) Complemento(s) para Recepción de Pagos, de acuerdo al mecanismo contenido en la regla 2.7.1.32. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago recibido.

El(los) CFDI(S) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El proveedor manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los convocantes.

El proveedor deberá presentar la información y documentación que el Convocante,



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

le solicite para el trámite de pago, siendo la siguiente:

- 1. El Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por ingresos**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en forma impresa y en archivo electrónico en formato PDF y XML, debiendo indicar el número de contrato que ampara a dichos bienes.
- 2. El (las) acta(s) de entrega-recepción y notas de remisión originales**, Anexo Complementario Inciso F) (Formato Remisión), debidamente firmadas y rubricadas en original en coordinación con la Dirección General del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos y en su caso, por el personal designado por la misma mediante previo oficio, que acredite(n) la recepción a satisfacción de los bienes por parte del Convocante, en los términos pactados en el contrato.
- 3. La evidencia fotográfica correspondiente a la entrega recepción de la totalidad de los bienes**, debidamente firmadas y rubricadas en original en coordinación con la Dirección General del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos y en su caso, por el personal designado por la misma mediante previo oficio, (mínimo cuatro fotografías por cada concepto, debiendo estar legibles).
- 4. La documentación señalada en los incisos 1, 2 y 3 deberá ser entregada en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos**, ubicada en Boulevard Tecnológico de Los Cabos, SN, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con teléfono 6241425939, y enviar al correo electrónico: **subdirecciónadministrativa@loscabos.tecnm.mx**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la LAASSP.

Así también, el proveedor notificará por escrito al Convocante, cuando existan ajustes que realice su sistema de facturación, lo cual motive diferencia entre los importes señalados en el contrato y la facturación presentada.

En caso de incumplimiento con la entrega de la fianza de cumplimiento de contrato y de la garantía de defectos y vicios ocultos, o de cualquier otra garantía que obligue



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

la normatividad, será motivo para evitar el pago que corresponda.

a.9) Impuestos y derechos:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos al Convocante.

El Convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

b). Partidas, Conceptos:

El presente procedimiento de contratación será adjudicado por uno, varios o la totalidad de las partidas señalados en el **Anexo Técnico**.

c). Precios de Referencia:

En la presente convocatoria no habrá precios de referencia.

d). Normas Oficiales:

Los Licitantes deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y suministrará cumplen con lo dispuesto con las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31, 32 y 39, fracción VI, inciso c) del RLAASSP. Así como que, en la entrega, los bienes estarán en buen estado y no presentarán mala calidad en su empaque original, por lo que no habrá sustituciones entre lo ofertado y lo que finalmente se entregue.

Deberá garantizar que para los bienes que oferte cumplan con las disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan: NOM-019-SE-2021 Equipos de Tecnologías de la Información y sus Equipos Asociados; NMX-I-60950-1-NYCE-2015 Equipos de tecnologías de la información-Seguridad-Requisitos generales; NMX-I-62368-1-NYCE-2015 Electrónica-Equipo electrónico, Equipos de audio/video, tecnologías de la información y comunicación, relacionadas al diseño, desarrollo y producción de los bienes solicitados.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

El Licitante deberá anexar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas.

e). Método de Prueba:

El Área Técnica en el momento de la recepción de los bienes efectuará revisión física de los mismos, para comprobar su funcionalidad y especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo Técnico**. Esta acreditará que sean aptos en su funcionamiento.

f). Tipo de Contratación:

La presente contratación será por las cantidades previamente determinadas en el **Anexo Técnico**.

El contrato será **CERRADO**.

g). Modalidad de Contratación:

La presente licitación no está sujeta a ninguna de las modalidades de ofertas subsecuentes de descuentos o consolidadas, previstas en los artículos 13 y 38 del RLAASSP.

h). Adjudicación de los Bienes:

La adjudicación se realizará por uno, varios o la totalidad de las partidas que integran las **partidas**, señalados en el **Anexo Técnico**.

El contrato se otorgará al Licitante cuya oferta una vez hecha la evaluación resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

i) Modelo de Contrato

De conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, se presenta el Modelo de Contrato. **Anexo Complementario Inciso B) (Modelo de Contrato)**.

3. Formas y Términos que regirán los diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

a) El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando el plazo señalado en



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

términos del artículo 32, segundo párrafo de la LAASSP.

b) Calendario de Eventos de la Licitación:

NOMBRE DEL EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	28 de noviembre de 2024	No Aplica
Publicación en el Diario Oficial de la Federación (Resumen de la Convocatoria)	28 de noviembre de 2024	No Aplica
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2024	12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	09 de diciembre del 2024	12:00 horas
Fallo.	13 de Diciembre del 2024	12:00 horas
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación	

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en **Carretera Transpeninsular km.1.5 Sin Número, Colonia Lomas de Palmira; C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur.**

b.1) Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la LAASSP, **las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, conforme se detalla en el **Anexo I (Escrito de interés en participar en el procedimiento)**, de esta convocatoria. El escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. **Este formato se presentará acompañando a sus**



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

solicitudes de aclaración.

Los Licitantes entregarán las solicitudes de aclaración debiendo acompañarlas del escrito señalado en el **Anexo I (Escrito de interés en participar en el procedimiento)**, personalmente en el Departamento de Planeación y Programación de Obras de del ISIFE, sito en Carretera Transpeninsular km.1.5 Sin Número, Colonia Lomas de Palmira; C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con teléfono 612 12 162 11. (En archivo electrónico con formato PDF y formato Word).

Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas al Convocante, mediante escrito firmado por el representante legal y en papel membretado del Licitante. **Anexo II (Formato de Solicitud de Aclaraciones)**.

El Convocante **sólo dará respuesta a las preguntas que reciba a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la Junta de Aclaraciones**, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

El Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que indique el sello de recepción.

Cuando el escrito referido en el párrafo primero de este apartado, se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP o al inicio de la junta de aclaraciones, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La asistencia a este acto será optativa para los licitantes, **en el supuesto de que la empresa Licitante determine comparecer deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante**, quién deberá acreditar su personalidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, quedando prohibido la utilización de teléfonos celulares, dispositivos inteligentes (smartwatch) o medios electrónicos de comunicación durante la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el Convocante. **Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, en formato word, que permita al Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida, para la junta de aclaraciones de la licitación, el Servidor Público que la presida, será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, quien la preside procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los Licitantes que las presentaron. El Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación.

El Servidor Público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que el Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los Licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Servidor Público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

El Convocante estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por el Convocante en la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por el Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y el Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el Servidor Público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar la junta se fijará un ejemplar del acta correspondiente, en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira, por un término no menor de cinco días hábiles, al que tendrán acceso el público.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, conforme al artículo 37 Bis de la LAASSP. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, directamente en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Convocante, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.

LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO, RESULTANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

b.2) Visitas a Instalaciones:

No se realizará visitas a instalaciones.

b.3.) Presentación y Apertura de Proposiciones:

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **09 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del ISIFE, sito en Carretera Transpeninsular km.1.5 Sin Número, Colonia Lomas de Palmira; C.P. 23010, La Paz, Baja California Sur **(Conforme al Calendario de Eventos de la Licitación, indicado en el Numeral 3, inciso b)**

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por las Convocantes o por los Servidores Públicos que ambas designen, quien serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y del RLAASSP.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Al acto podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el Servidor Público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o Servidor Público ajeno al acto, razón por la cual se recomienda a los participantes su presencia **treinta minutos antes** del inicio del evento.

No se recibirán proposiciones de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, ni se permitirá a los Licitantes integrar documento alguno después de entregadas sus proposiciones; además, los Licitantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

ESCRITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL MOMENTO EN QUE REGISTREN SU PARTICIPACIÓN:

1. ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:

Los Licitantes o sus representantes para intervenir en el acto deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **Anexo I (Escrito de interés en participar en el procedimiento)**.

2. ESCRITO PARA ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los Licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos, que se incluyen en el **Anexo III (Escrito para acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de la presente licitación:

Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado legal o representante legal.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

De ambos: Proporcionar sus correos electrónicos.

3. CARTA DE CONOCIMIENTO DE AVISO DE PRIVACIDAD:

Los participantes deberán entregar al momento de su registro de asistencia a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, la Carta de Conocimiento de Aviso de Privacidad, conforme al **Anexo IV (Carta de conocimiento de Aviso de Privacidad)**.

ESTA CARTA NO FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.

4. CARTA PODER:

En el caso de que quien asista al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea el mismo que firma las propuestas, deberá presentar un poder simple otorgado por el poderdante legalmente facultado, el aceptante y dos testigos, señalando claramente el nombre de la persona a quien autoriza para actuar, entregar y recibir información, comparecer a los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, realizar la firma de las actas correspondientes, sin perjuicio de que, tanto la proposición como el contrato o pedido, que en su caso se celebren, y los demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona legalmente facultada para tal efecto. Asimismo, deberán anexar copia simple por **ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de todas las personas. **Presentará original para cotejo de la identificación, solamente la persona que acepta el poder. Anexo V (Formato para carta poder).**

5. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

La asistencia a este acto será optativa para los participantes, en el supuesto de que la empresa Licitante determine comparecer deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, quedando prohibido la utilización de



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

teléfonos celulares, dispositivos inteligentes (smartwatch) o medios electrónicos de comunicación durante la junta.

El Servidor Público que presida el acto, pasará lista a los Licitantes quienes entregarán su **SOBRE CERRADO** (que contendrá la oferta técnica y económica), y **COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el Servidor Público que presida el acto, procederá a abrir los sobres, haciendo constar la documentación que presentó cada uno de los Licitantes, **sin que ello implique realizar la evaluación de su contenido.** El convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. En el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento en su proposición o le faltará algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo VI (Relación de documentos que deberán presentar en la proposición)**. Posteriormente la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, y el resultado de dicha evaluación se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada uno de los conceptos o partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, el Convocante anotará en el **Anexo VI (Relación de documentos que deberán presentar en la proposición)**, la documentación entregada por el Licitante.

Dicho formato servirá al Licitante como constancia de recepción de la documentación entregada, asentándose dicha recepción en el acta respectiva ó anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregó el Licitante en dicho acto.

El Servidor Público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la LAASSP, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

En el acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un Licitante, su proposición no deberá desecharse. El Servidor Público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP. Si al Licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente, determina la falsedad de su información, el Convocante se abstendrá de suscribir el citado contrato.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VI del RLAASSP, previo a la firma del contrato, los Licitantes ganadores deberán presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), no será necesario presentar la información a que se refiere este párrafo, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha.

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que el Convocante designe, rubricarán todas las hojas de cada uno de los documentos que formen parte de las proposiciones, así como la documentación legal y administrativa, los manifiestos y escritos solicitados. Las que para estos efectos constarán documentalmente.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

El acta derivada de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, será firmada por los Licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente, en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira, CP. 23010, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, por un término no menor de cinco días hábiles, al que tendrá, acceso el público.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, conforme al artículo 37 Bis de la LAASSP. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, directamente en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira, CP. 23010, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

c). Aspectos a los que se Sujetará la Recepción de las Proposiciones Enviadas a través de Servicio Postal o Mensajería certificada:

Los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones, en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en forma presencial, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha, hora y lugar para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no será recibida.

d) Vigencia de las Proposiciones recibidas:

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

e) Requisitos para la Presentación de Proposiciones Conjuntas:

Conforme lo que establece el artículo 34 de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o una



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, en forma autógrafa.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los Licitantes podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés de participar el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del RLAASSP, se presentará con la proposición y, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. **Anexo XXV (Modelo de Convenio de Participación Conjunta).**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del citado artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Proposición Única:

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación.

g) Documentación Distinta a la Solicitada en la Proposición:

El Licitante a su elección, podrá presentar dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, la documentación que forma parte de su proposición y que es distinta a la que conforma la proposición técnica y económica.

h) Registro de Participantes y Revisión Preliminar de Documentos:

El registro de los Licitantes procederá una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La revisión de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica se realizará en el acto mismo de presentación y apertura de proposiciones.

i) Acreditación de Personalidad:



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos que se incluyen en el **Anexo III (Escrito para acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, de la presente convocatoria:

Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

De ambos: Proporcionar sus correos electrónicos.

j) Rúbrica de Proposiciones:

De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que el Convocante designe, rubricarán todas las hojas de cada uno de los documentos que formen parte de las proposiciones, así como la documentación legal y administrativa, los manifiestos y escritos solicitados. Las que para estos efectos constarán documentalmente.

k) Indicaciones Relativas al Fallo y Firma de Contrato:

k.1) Fallo

El fallo se dará a conocer en junta pública tentativamente el día 13 del mes de diciembre a las 12:00 horas, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, conforme al artículo 37 Bis de la LAASSP. A los Licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, directamente en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira del Convocante, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Con la notificación del fallo mediante el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de éste (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de ser necesario el acto de fallo se diferirá, conforme a lo estipulado en el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El acta derivada de la junta, será firmada por los Licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente, en el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira, por un término no menor de cinco días hábiles, al que tendrá, acceso el público.

k.2) Firma de Contrato

De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN el Departamento de Planeación y Programación de Obras del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, sito en Carretera a Pichilingue S/N KM 1.5, Colonia Lomas de Palmira

Tratándose de Persona Moral Nacional:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, debidamente Inscrita (s) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las que se acredita la existencia legal y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
2. Documentos con los que acredite las facultades de su Representante Legal, debidamente Inscrita (s) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para suscribir el contrato correspondiente. (copia simple y original o copia



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

certificada para cotejo).

3. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
4. Identificación oficial vigente y visible con fotografía por ambos lados del Representante Legal . (copia simple y original para cotejo). (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
5. Comprobante de domicilio fiscal y legal, actualizado, con un máximo de dos meses de antigüedad, preferentemente recibo oficial: teléfono, agua y luz (copia simple y original para cotejo).
6. Carta compromiso mediante la cual el licitante se compromete a registrarse en el padrón de proveedores y prestadores de servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en caso de resultar adjudicado (en caso de no estar registrado), y en caso de ya contar con el registro correspondiente, presentar copia simple del registro vigente en el padrón de proveedores.
7. Presentar documento vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Tratándose de Persona Física (Nacional):

1. Acta de nacimiento. (copia certificada).
2. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (copia simple y original o copia certificada para cotejo).
3. Identificación oficial vigente y visible con fotografía por ambo lados. (copia simple y original para cotejo). (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
4. Comprobante de domicilio fiscal y legal, actualizado, con un máximo de dos meses de antigüedad, preferentemente recibo oficial: teléfono, agua y luz (copia simple y original para cotejo).
5. Carta compromiso mediante la cual el licitante se compromete a registrarse en el padrón de proveedores y prestadores de servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en caso de resultar adjudicado (en caso de no estar registrado), y



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

en caso de ya contar con el registro correspondiente, presentar copia simple del registro vigente en el padrón de proveedores.

6. Presentar documento vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Tratándose de Licitantes Extranjeros:

Los licitantes que provengan directamente del extranjero deberán presentar debidamente traducidos al español, actualizados y visados por el cónsul mexicano en el país de origen del licitante (o en su lugar el apostille que otorgue el gobierno del país del que proviene) en original y dos copias, ordenados por juegos los siguientes documentos:

1. Estados Financieros del ejercicio fiscal anterior o documentos equivalentes, debidamente traducidos al español.
2. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos, que se incluyen en el **Anexo III (Escrito para acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de la presente licitación
3. Pasaporte vigente.
4. Curriculum comercial del participante donde demuestre de forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice de acuerdo a su giro comercial.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, agua y luz (copia simple y original para cotejo). **Anexo XX (Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).**
6. Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria, de las modificaciones de la misma en la junta de aclaraciones y de la normatividad aplicable a las contrataciones públicas con recursos federales, asimismo se sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en todos sus aspectos, por lo que, dará cabal cumplimiento a dicha convocatoria, modificaciones de la misma en la junta de



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

aclaraciones y normatividad. **Anexo XXIII (Escrito de conocimiento de convocatoria y normatividad aplicable).**

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, TANTO SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (SOLO DE LICITANTES NACIONALES), DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo,** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que la contratación cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Deberán realizar el procedimiento en el que autorizó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. **Debiendo entregar evidencia documental de que ha hecho público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, deberá entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que autorizó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.25 y 2.1.29., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- c) La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y acorde a lo publicado en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT. 250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones Transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.
- d) Deberán realizar el procedimiento en el que autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Debiendo entregar evidencia documental de que ha hecho público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, deberá entregar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO ACDO.AS2.HCT. 250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones Transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

e) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente y sin adeudo.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y acorde a lo publicado en el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

f) Escrito de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Anexo Complementario Inciso A).

g) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, deberán entregar previo a la firma del contrato por cada uno de los obligados los documentos que le solicite el Convocante, los cuales están indicados en el presente apartado.

La persona que acuda a la firma del contrato deberá ser el Representante Legal y debiendo presentar original de identificación oficial vigente con fotografía con validez oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cartilla del servicio militar



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

nacional o cédula profesional).

Si el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no firma el mismo en la fecha señalada en el primer párrafo de este apartado, por causas imputables al mismo, el Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Cuando el Licitante, injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el contrato, será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

k.2.1) Modificación del Contrato:

El Convocante y el proveedor están de acuerdo que el Convocante por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto del contrato o de la cantidad de bienes, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

El Convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Convocante, se podrá modificar el plazo del contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o el Convocante.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público del Convocante que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del RLAASSP.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

El Convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

k.2.2) Rescisión Administrativa de los contratos:

El Convocante podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando el proveedor incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Convocante.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- i) No entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del Convocante.
- l) Impedir el desempeño normal de labores del Convocante.
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el Convocante comunicará por escrito al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el Convocante, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al Proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Convocante por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Convocante podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Convocante de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Convocante elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, el Convocante establecerá con el Proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el Convocante quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que al Proveedor se le



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la LAASSP.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Convocante.

k.2.3) Terminación Anticipada de los Contratos:

El Convocante cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para el Convocante.

Cuando el Convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del RLAASSP.

4. Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir:

a) Generalidades

1. Las especificaciones, características y requerimientos que los Licitantes deberán cumplir en la partida y conceptos en que participe, que se señalan en la presente convocatoria, y por tal motivo se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que, en caso de su incumplimiento, se considerará que afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.
2. La proposición y los documentos que presenten los Licitantes, deberán ser



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

dirigidos al Convocante y deberán anotar el número completo y carácter de la licitación.

3. La proposición que presenten los Licitantes deberá ser firmada autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que, no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
5. En el caso de que por omisión involuntaria alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el numeral anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo para desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco será motivo para desechar la proposición.
6. Los Licitantes que deseen participar, **sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación**; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
7. Presentar la proposición de los bienes requeridos por la cantidad total solicitada.
8. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los Licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apearse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
9. Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.
10. Se desecharán las proposiciones de los Licitantes si se comprueba que alguno ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

11. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la LAASSP, en el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.

b) Causas de Desechamiento de Proposiciones:

De conformidad con la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP, se desechará la proposición del Licitante que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos documentales o características de los bienes establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición.
2. Cuando el contenido de los documentos no esté completo o su contenido haga referencia a aspectos distintos a los de la presente convocatoria.
3. Cuando no entregue la totalidad de documentos o la información solicitados en la convocatoria, para esta licitación.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción de los bienes o en cualquiera de sus características.
5. Cuando se compruebe que no se cuenta con la firma autógrafa del Licitante o su Representante Legal en alguno de los documentos en los que se hubiere solicitado este requisito, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma.
6. Cuando se presenten documentos ilegibles, o con tachaduras o enmendaduras, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
7. Cuando el Licitante presente más de una proposición bajo el mismo o diferentes nombres.
8. Cuando el Licitante presente su proposición en moneda extranjera.
9. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
10. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, del RLAASSP o cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

11. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en el procedimiento de contratación, previstos en la LAASSP, en el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
12. Cuando no se presenten con número y letra los precios unitarios conforme son requeridos en el **Anexo XV (Propuesta económica)**.
13. Que se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
14. Que la proposición presentada esté firmada por la persona no legalmente facultada para ello.
15. Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas.
16. Que durante el procedimiento de la licitación la Secretaría de la Función Pública dictamine la imposibilidad de contratar con ese determinado proveedor.
17. Presentar la proposición técnica y económica, en otro idioma diferente al español.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato.

El Convocante valorará en todos los casos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en la convocatoria, para contraer los compromisos derivados de la licitación y por lo tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; asimismo que los bienes ofertados reúnan las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VII**, y que se cumplan los requisitos de la Convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones presentadas, el Convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, por lo que se utilizará el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por el Convocante, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, de conformidad a lo previsto en los artículos 29, fracciones XIII y XV, 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 del RLAASSP.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación, lo anterior de conformidad con el artículo 54 del RLAASSP.

5.1 Reducción de Cantidad de Bienes.

El Convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes materia de la licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 56 del RLAASSP.

6. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

Instrucciones para la elaboración de las proposiciones:

- De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, la entrega de la proposición se hará en sobre cerrado.
- Las proposiciones deberán ser impresas en papel membretado de cada empresa participante, en idioma español.
- Los documentos que integran las proposiciones deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras e incluirse en el sobre cerrado.
- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La documentación contenida en el sobre cerrado de manera inviolable e



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

identificable de la siguiente manera:

a) Datos de la licitación:

- Nombre del Convocante.
- Licitación Pública presencial de carácter Internacional Abierta No.
- Objeto de la licitación:

b) Datos del licitante:

- Nombre de la empresa:
- Nombre del representante:

Para la mejor conducción del proceso, los Licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva transparente la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas.
- Separadores dividiendo las secciones de la proposición.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas.

6.1 Proposición Técnica:

- A)** Escrito en el que el Licitante, describa cada uno de los conceptos en los que participa, de manera amplia, detallada, clara, precisa y ordenada, conforme a lo requerido para cada bien, indicando para cada uno: marca, modelo, medidas, composición, tamaño, color, unidad de medida, cantidad y demás características y especificaciones técnicas de los bienes propuestos, debiendo sujetarse a lo solicitado en el **Anexo VII**, debiendo presentarse en el **Anexo VII (Propuesta Técnica)**.
- B)** El Licitante deberá presentar catálogo o folleto ilustrativo en original, o en su caso, copia clara y legible de los mismos, preferentemente a color, en idioma español o su traducción al idioma español, que respalden técnicamente los conceptos propuestos, debiendo identificar mediante una etiqueta el concepto a que corresponda. Los catálogos podrán ser obtenidos en la página web de los fabricantes siempre y cuando se indique la URL (Uniform Resource Locator) y la



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

fecha de impresión, donde fueron obtenidos para su cotejo.

- C) Carta compromiso en donde el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar bienes 100% nuevos y originales, no reciclados, ni remanufacturados, en todos sus componentes. **Anexo VIII (Carta compromiso de entregar bienes nuevos y originales en todos sus componentes).**
- D) Carta compromiso en donde el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a absorber todos los riesgos y cubrir todos los costos relativo al seguro de los bienes desde su lugar de origen hasta el domicilio del ITES, ubicado en Boulevard Tecnológico de Los Cabos, SN, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con teléfono 6241425939, **Anexo IX (Carta compromiso de cubrir lo relativo al seguro de los bienes).**
- E) Escrito en el que el Licitante manifieste que se compromete a otorgar garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición, calidad, traslado y vicios ocultos, por un término mínimo de 1 año para las partidas 1 a la **361**; contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del Convocante. Obligándose el Licitante a su reposición por otros similares a los requeridos, de la misma calidad o mejores, totalmente nuevos y originales, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del reporte realizado por la convocante, **Anexo X (Manifiesto de garantía).**
- El Licitante deberá deberán presentar un escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y suministrará cumplen con lo dispuesto con las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31, 32 y 39, fracción VI, inciso c) del RLAASSP. Así como que, en la entrega, los bienes estarán en buen estado y no presentarán mala calidad en su empaque original, por lo que no habrá sustituciones entre lo ofertado y lo que finalmente se entregue.
- F) Deberá garantizar que para los bienes que oferte cumplan con las disposiciones normativas, mismas que son enunciativas más no limitativas, según correspondan: NOM-019-SE-2021 Equipos de Tecnologías de la Información y sus Equipos Asociados; NMX-I-60950-1-NYCE-2015 Equipos de tecnologías de la información-Seguridad-Requisitos generales; NMX-I-62368-1-NYCE-2015 Electrónica-Equipo electrónico, Equipos de audio/video, tecnologías de la información y comunicación, relacionadas al diseño, desarrollo y producción de los bienes solicitados.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

El Licitante deberá anexar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas. Anexo XI (Normas oficiales).

- G) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y suministrará, describirán el grado de integridad de contenido nacional correspondiente, conforme a los formatos **para la Manifestación de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto, regla 5,2 de las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estado Unidos Mexicanos), para bienes importados y/o para bienes nacionales, Anexos XII-A y/o XII-B, respectivamente.****
- H) Escrito en el que el Licitante manifieste que se compromete, que, en el caso de ser adjudicado, en el momento en que sean entregados los bienes que suministre, entregará la garantía de fábrica de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el término de 3 años, contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del Convocante. **Anexo XIII (Escrito de compromiso de entregar garantía de fabricación).****
- I) Carta compromiso en donde el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en el caso de ser adjudicado, entregará copia del certificado que le fue expedido al fabricante, que avale la procedencia de los sustratos o compuestos utilizados en la fabricación de los bienes. **Anexo XIV (Carta compromiso de entregar copia del certificado que le fue expedido al fabricante, que avale la procedencia de los sustratos o compuestos de los bienes).****

6.2 Proposición Económica:

- A) Los Licitantes deberán presentar su proposición económica, de acuerdo al **Anexo XV (Propuesta Económica)** de esta convocatoria.**

Las cotizaciones deberán presentarse en **pesos mexicanos**, en precios unitarios firmes (fijos) con número y letra de cada concepto, importe total sin IVA, desglosando en forma expresa el importe del Impuesto al Valor Agregado e importe total con IVA.

Al existir alguna discrepancia entre el valor en número y letra en el precio unitario, regirá el valor descrito con letra.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Los precios unitarios deberán contener como máximo dos decimales.

El Licitante deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el Convocante no se hará responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Los descuentos especiales que voluntariamente estén dispuestos a otorgar los Licitantes, deberán estar incluidos en los precios unitarios y **NO POR SEPARADO**, del o los bienes cotizados.

El precio cotizado deberá incluir todos los gastos adicionales, permisos, aduanas, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, etc.

- B) El Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que acepta y se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el numeral 2 de la Convocatoria denominado OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, incisos a.1), a.2), a.3), a.4), a.5), a.6), a.7), a.8) y a.9). **Anexo XVI (Escrito de aceptación y compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el numeral 2 de la Convocatoria denominado OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA).**
- C) El Licitante deberá presentar escrito en el que informe los datos bancarios, manifestando bajo protesta de decir verdad, su consentimiento para que se efectúen los pagos correspondientes, a través de transferencia bancaria, así como para recibir la notificación de dichos pagos, en caso de resultar adjudicado. **Anexo XVII (Datos para transferencia bancaria).**
- D) El Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste los datos de la persona que se encargará de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Ingresos o los que incorporen el Complemento para Recepción de Pago, en caso de resultar adjudicado. **Anexo XVIII (Datos de la persona que se encargará de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por Ingresos o los que incorporen el Complemento para Recepción de Pago).**

6.3 Documentación Legal:

- A) El Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. **Anexo XIX (Escrito de Nacionalidad**



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Mexicana).

- B) El Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la LAASSP, 39, fracción VI, inciso e) y 48, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP. **Anexo XX (Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).**
- C) Escrito de declaración de integridad, a través del cual, el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física del Estado de Baja California Sur de Ignacio de la Llave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos de los artículos 29, fracción IX de la LAASSP, 39, fracción VI, inciso f) y 48, fracción VIII, inciso b) del RLAASSP. **Anexo XXI (Declaración de Integridad).**
- D) Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), podrán participar con ese carácter en esta licitación, cuando presenten al Convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, en términos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los artículos 34, 39, fracción VI, inciso h), 48 fracción VIII, inciso e) del RLAASSP y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. **Anexo XXII (Ubicación de la estratificación). No aplica para Licitantes Extranjeros.**
- E) Escrito en el que el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria, de las modificaciones de la misma en la junta de aclaraciones y de la normatividad aplicable a las contrataciones públicas con recursos federales, asimismo se sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en todos sus aspectos, por lo que, dará cabal cumplimiento a dicha convocatoria, modificaciones de la misma en la junta de aclaraciones y normatividad. **Anexo XXIII (Escrito de conocimiento de convocatoria y normatividad aplicable).**



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

- F) Escrito en el que el Licitante manifieste y enliste cuáles son los documentos presentados en su proposición que contienen información confidencial o reservada ó las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, lo anterior en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 97, 98, 110, fracción XIII y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **EN CASO DE NO CONTAR CON INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DEBERÁ INDICAR QUE NO CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN. Anexo XXIV (Escrito sobre la entrega de Información con el carácter de confidencial o reservada).**
- G) En caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta una proposición, deberán entregar el Convenio de proposición conjunta celebrado en términos de la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP, 39, fracción VI, inciso i) y 44 del RLAASSP. **Anexo XXV (Modelo de convenio de participación conjunta).**

6.4 Documentación Administrativa:

- A) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, vigente y en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 39, fracción VI, inciso j), del RLAASSP, 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. **No aplica para Licitantes Extranjeros.**
- B) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que autorizará al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. **Anexo XXVI (Escrito en el que manifiesta que autorizará al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales). No aplica para Licitantes Extranjeros.**
- C) La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, **vigente y en sentido positivo** expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 39, fracción VI, inciso j), del RLAASSP, 32-D del Código Fiscal de la Federación, ACUERDO ACDO.AS2.HCT. 250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones Transitorias aplicables a las Reglas de



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023. **No aplica para Licitantes Extranjeros.**

- D) Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que autorizará al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ACUERDO ACDO.AS2.HCT. 250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones Transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023. **Anexo XXVII (Escrito en el que manifiesta que autorizará al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social). No aplica para Licitantes Extranjeros.**
- E) La Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Enteros de Descuentos, **vigente y sin adeudo** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 39, fracción VI, inciso j), del RLAASSP, 32-D del Código Fiscal de la Federación y “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **No aplica para Licitantes Extranjeros.**
- F) Escrito en el que el Licitante señale dirección de su correo electrónico, **o en el que manifieste no tener este medio de comunicación**, en atención al artículo 39, fracción VI, inciso d), del RLAASSP. **Anexo XXVIII (Manifestación de correo electrónico).**

LOS LICITANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN FORMA CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII DEL RLAASSP:

- a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

misma;

- b) La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP;
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del RLAASSP;
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del RLAASSP.

ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁN ENTREGAR EN FORMA INDIVIDUAL, LOS ESCRITOS INDICADOS EN EL NUMERAL 6.4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, INCISOS: A), B), C), D) y E).

7. Inconformidades.

En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, la inconformidad será presentada, a elección del promoventes, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México o a través de CompraNet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la LAASSP.

Los Licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria, emitida para la participación en la presente licitación, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. **La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.**
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b. **El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

- c. La cancelación de la licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
- d. Los actos y omisiones por parte del Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la LAASSP.
En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Los escritos por medio de los que se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 66 de la LAASSP.

8. Relación de formatos.

Anexo	Formatos para la presentación y recepción de la proposición
Anexo I	Escrito de interés en participar en el procedimiento
Anexo II	Formato de solicitud de aclaraciones
Anexo III	Escrito para acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo IV	Carta de conocimiento de aviso de privacidad
Anexo V	Formato para carta poder
Anexo VI	Relación de documentos que deberán presentar en la proposición
Anexo VII	Propuesta técnica
Anexo VIII	Carta compromiso de entregar bienes nuevos y originales en todos sus componentes
Anexo IX	Carta compromiso de cubrir lo relativo al seguro de los bienes
Anexo X	Manifiesto de garantía
Anexo XI	Normas oficiales



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Anexo XIII	Escrito de compromiso de entregar garantía de fábrica
Anexo XIV	Carta compromiso de entregar copia del certificado que le fue expedido al fabricante, que avale la procedencia de los sustratos o componentes
Anexo XV	Propuesta económica
Anexo XVI	Escrito de aceptación y compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el numeral 2 de la convocatoria denominado objeto y alcance de la licitación pública
Anexo XVII	Datos para transferencia bancaria
Anexo XVIII	Datos de la persona que se encargará de emitir los comprobantes fiscales digitales por internet por ingresos o los que incorporen el complemento para recepción de pago
Anexo XX	Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
Anexo XXI	Declaración de integridad
Anexo XXII	Ubicación de la estratificación
Anexo XXIII	Escrito de conocimiento de convocatoria y normatividad aplicable
Anexo XXIV	Escrito sobre la entrega de información con el carácter de confidencial o reservada
Anexo XXV	Modelo de convenio de participación conjunta
Anexo XXVI	Escrito en el que manifiesta que autorizará al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Anexo XXVII	Escrito en el que manifiesta que autorizará al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
Anexo XXVIII	Manifestación de correo electrónico

Anexos complementarios.

Inciso A)	Escrito de empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Inciso B)	Modelo de contrato.
Inciso C)	Modelo de póliza de fianza paragarantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Inciso D)	Modelo de póliza de fianza requerida para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en contratos de adquisiciones
Inciso F)	Formato remisión.

9. Consideraciones generales.

a) Garantía de los Bienes:

a.1) Garantía del Licitante.

El Licitante se compromete a garantizar los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición, calidad, traslado y vicios ocultos, por un término mínimo de 1 a 3 años para las partidas 1 a la 361 según corresponda; contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del Convocante. Obligándose el Licitante a su reposición por otros similares a los requeridos, de la misma calidad o mejores, totalmente nuevos y originales, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del reporte realizado por el Departamento de Control de Inventarios del Convocante. **Anexo X (Manifiesto de garantía).**

a.2) Garantía de Fábrica.

El Licitante se compromete, que, en el caso de ser adjudicado, en el momento en que sean entregados los bienes que suministre, entregará al Convocante la garantía de fábrica de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por un término mínimo de 1 a 3 años para las partidas 1 a la 361, según corresponda; contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción del Convocante.

b) Garantías:

b.1) Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III de la LAASSP, 103 del RLAASSP y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el proveedor se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos"**, por un importe equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha fianza deberá ser entregada al Convocante, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del contrato. **Anexo Complementario, Inciso C) (Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el Cumplimiento del Contrato de Adquisiciones).**



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el Convocante podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad del proveedor derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y no impedirá que el Convocante reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del RLAASSP, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el Convocante, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará al proveedor.

b.2) Garantía requerida para responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en Contratos de Adquisiciones.

El Licitante ganador se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes, garantía para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos”, por un monto equivalente al 10% (**diez por ciento**) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. **Anexo Complementario, Inciso D) (Modelo de Póliza de Fianza requerida para responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en Contratos de Adquisiciones).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

defectos y vicios ocultos podrá realizarse de manera electrónica.

El proveedor deberá entregar las garantías señaladas en el presente inciso, incisos **b.1** y **b.2**, para su aceptación en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ubicada en Avenida Tecnológico S/N, Colonia Guaymitas, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur, C.P. 23444 en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, con teléfono 6241425939, y/o en forma digital a través del correo electrónico: **subdirecciónadministrativa@loscabos.tecnm.mx**

c) Deducciones:

El Convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra el proveedor, las cuales se calcularán por un **0.5% (Cero Punto Cinco Por Ciento)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet por Ingreso(s) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través un Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet por Egreso(s) (nota de crédito) a favor del Convocante. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará los administradores del contrato del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **dos días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

d) Penas Convencionales:

En caso que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el Convocante por conducto de los administradores del contrato aplicarán la pena convencional equivalente al **1% (Cero Punto Cinco Por Ciento)**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con el contrato y sus respectivos anexos.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

Los Administradores determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **dos días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

De conformidad con el artículo 95 del RLAASSP, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de los bienes que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet por Egreso(s) (**nota de crédito**) en el momento en que emita el(os) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet por Ingreso(s) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, procederá en los siguientes casos:

- a) No entregue los bienes en la fecha o plazo límite establecido en el contrato, o en su caso, convenio.
- b) Cuando en casos de devolución, “**EL PROVEEDOR**” no sustituya o cambie con bienes nuevos de las mismas o mejores características a las señaladas en el **Anexo Técnico**, en el plazo establecido en el contrato, o en su caso, convenio.

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Convocante, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, último párrafo del RLAASSP.

e) Derechos de Autor, Patentes y/o Marcas:

El proveedor será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones del contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Convocante o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del Convocante, por cualquiera de las



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

causas antes mencionadas, el proveedor se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del Convocante de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándolo en paz y a salvo.

En caso de que el Convocante tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el proveedor se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

En tal virtud, el proveedor manifestará bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que derivado de la contratación se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento al Convocante. El proveedor se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del Convocante de los derechos de propiedad intelectual generados.

f) De las Infracciones y Sanciones:

Los Licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, incumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éstos, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al Convocante, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la LAASSP, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 del RLAASSP.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir, de conformidad al artículo 64 de la LAASSP.

g) Modificaciones a la Convocatoria de esta Licitación:

Con fundamento en el artículo 33 de la LAASSP, el Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

h) Declaración de Licitación Desierta, Partida o Conceptos:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, el Convocante podrá declarar desierta la Licitación, la partida o conceptos de la misma, y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos, y
3. Cuando los precios de todos los bienes, no resulten aceptables.

En caso de declararse desierta la presente licitación, podrá emitirse una segunda convocatoria, o bien optar por los supuestos de excepción previstos en el artículo 41, fracción VII de la LAASSP.

i) Suspensión de los Actos del Procedimiento:

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste se deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, de conformidad con el artículo 70 de la LAASSP.

j) Cancelación de la Licitación, Partida o Conceptos:

El Convocante podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Convocante. Lo anterior, se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP.



Gobierno de
Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa

Departamento de Planeación y Programación de Obras

Licitación Pública Nacional
LA-62-O12-903035991-N-9-2024

A t e n t a m e n t e
El Director General del ISIFE.

Ing. Pablo Cota Núñez

La Paz, Baja California Sur, __ de noviembre de 2024.